

101  
elementos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

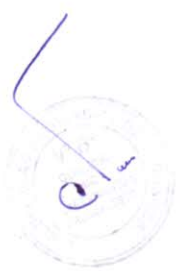
Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos

AÑO: 2018

Barranca - Perú



Actualizado al: 23-10-2018.



**Base legal:**

- Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB (02-12-2015)
- Ordenanza Municipal N° 016-2016-AL/CPB (24-06-2016).
- Ordenanza Municipal N° 017-2016-AL/CPB (24-06-2016)
- ~~Decreto de Alcaldía N° 001-2017-AL/MPB (12-03-2017).~~
- Decreto de Alcaldía N° 001-2018-AL/MPB (06-02-2018).
- Acuerdo de Concejo N° 017-2018-AL/CPB (06-03-2018).
- Acuerdo de Concejo N° 038-2018-AL/CPB (30-05-2018)
- Ordenanza Municipal N° 015-2018-AL-MPB (25-09-2018)



98  
N°venta  
y  
ocho

en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2016-AL/CPB, que modifica la Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, relacionado a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Barranca. Específicamente, la Ordenanza Municipal N° 016-2016-AL/CPB, en su artículo 2° dispone a la letra: ***“Disponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED, en la estructura orgánica de la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar, asignándole como funciones previstas en el artículo 70° numeral 70.2 de la Ley N° 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad”***; y por otro lado, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-AL/CPB, que modifica la Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Específicamente, en su artículo 1° dispone: ***“MODÍFICASE la Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, conforme al marco normativo vigente, incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor contenido en el ANEXO ÚNICO de la presente, al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca”***.

La incorporación de las modificaciones al ROF, vía ambas ordenanzas municipales aludidas anteriormente, se enmarca dentro del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, Título III, artículo 28° literal e) por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad. Al respecto, el origen de estas modificaciones introducidas al ROF, son los dispositivos legales como la Ley N° 29332 Ley crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, el que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos 2016.

En síntesis, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB de fecha 02 de diciembre del 2015, que es la base principal, se aprobó la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del presente Reglamento de Organizaciones (ROF) de ésta Municipalidad. Consecuentemente, con Decreto de Alcaldía N° 010-2017-AL/MPB de fecha 12 de Julio del 2017, se incorporó a la Estructura Orgánica y al ROF, la nueva denominación de la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (OPI-CTI) con sus funciones, así como, la incorporación de la Unidad Formuladora (UF), y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), y sus funciones, respectivamente al ROF. Mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-AL/MPB de fecha 06 de febrero del 2018, se constituyó el Área Técnica Municipal (ATM) y su funciones, incorporándose al ROF. Con Acuerdo de Concejo N° 017-2018-AL/CPB de fecha 06 de Marzo del 2018, se incorporó a la Estructura Orgánica y al ROF, la nueva denominación de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, y finalmente, con Acuerdo de Concejo N° 038-2018-AL/CPB de fecha 30 de Mayo del 2018, se acordó mantener como una Unidad Orgánica dentro de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a la Sub Gerencia de Registro Civil, y dejar sin efecto, la novena disposición complementaria, transitoria y final del ROF. Por último, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-AL-MPB de fecha 29 de agosto del 2018, se crea la Sub Gerencia de Defensoría del niño y del adolescente-DEMUNA.

SGPOM-MPB

Setiembre- Octubre, 2018



